

	AES CORPORATION Política Anti-Corrupción	Fecha de Vigencia: 22 de enero de 2015 Emitida Por: Ética & Cumplimiento
---	--	--

I. PROPÓSITO Y ALCANCE

En AES, nuestros cinco valores compartidos - *Poner la Seguridad Primero, Actuar con Integridad, Honrar nuestros Compromisos, Esforzarnos por la Excelencia y Disfrutar el Trabajo* - son algo más que palabras en papel. Ellos dan sentido a quiénes somos y cómo trabajamos. Como parte de nuestro compromiso de defender nuestros valores y actuar con integridad, AES prohíbe estrictamente la corrupción en cualquier forma, incluyendo dar o aceptar sobornos, aunque esta prohibición dé lugar a que AES pierda una oportunidad de negocio. La corrupción es el abuso de una posición de poder para obtener un beneficio personal. La corrupción en el sector público fomenta la pobreza, el hambre, las enfermedades y la delincuencia mediante el uso indebido y el desvío de recursos públicos. En el sector privado, la misma disminuye la competencia, perjudica el desarrollo económico y disminuye el comercio libre y justo.

AES se compromete a cumplir con las leyes anticorrupción de todos los países en los que operamos. Como empresa multinacional, AES y sus subsidiarias están sujetas a una serie de leyes y reglamentos contra la corrupción. En particular, como una corporación con sede en los Estados Unidos, AES está sujeta a la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (FCPA). Muchas de estas leyes anticorrupción prohíben sobornar a los funcionarios públicos y los particulares y proveen sanciones civiles y penales severas por tales violaciones. Como empresa, AES puede enfrentar multas significativas y puede impedírsele hacer negocios con entidades gubernamentales. Las personas que violen estas leyes pueden incurrir en responsabilidad penal y ser enviadas a la cárcel.

Esta Política se aplica a todo el personal de AES alrededor del mundo. Además, se requiere que los trabajadores temporales, contratistas, consultores, agentes, representantes, y todos aquellos que realizan trabajos para AES garanticen que sus acciones a nombre de AES cumplan con los mismos altos estándares de integridad que se esperan del personal de AES. La violación de esta Política o leyes anticorrupción pertinentes dará lugar a acciones disciplinarias por parte de AES, incluyendo el despido.

II. POLÍTICA

REGLA GENERAL

AES y sus empleados y agentes tienen estrictamente prohibido, ya sea directa o indirectamente, ofrecer o dar algo de valor a cualquier persona - incluyendo funcionarios de gobierno o empresas comerciales particulares - para influir indebidamente en cualquier decisión gubernamental o empresarial. El personal de AES también tiene prohibido solicitar o aceptar algo de valor de socios comerciales actuales o futuros a cambio de hacer negocios con AES u otro trato favorable.

III. TIPOS DE CORRUPCIÓN PROHIBIDA

	AES CORPORATION Política Anti-Corrupción	Fecha de Vigencia: 22 de enero de 2015 Emitida Por: Ética & Cumplimiento
---	--	--

A. Soborno de Funcionarios Públicos

AES prohíbe estrictamente a la Compañía, sus funcionarios, directores, empleados y agentes de terceros dar, ofrecer, prometer o autorizar la entrega de algo de valor a un funcionario de gobierno con la intención de influir indebidamente en cualquier acto oficial o decisión con el fin de obtener o mantener negocios o asegurar una ventaja comercial desleal para AES.

Esta prohibición debe interpretarse en sentido amplio. Los siguientes conceptos son esenciales para comprender el alcance de esta prohibición.

Dar, ofrecer, prometer o autorizar: El personal de AES tiene prohibido dar, ofrecer, prometer o autorizar sobornos, tanto directa como indirectamente por otra persona o empresa que actúe a nombre de AES. El personal de AES no puede autorizar a un tercero (como un contratista, consultor o proveedor) sobornar a un funcionario de gobierno, efectuar pagos a un tercero a sabiendas de que el tercero probablemente emplee esos fondos para sobornar a un funcionario de gobierno o de otra manera permitir a un tercero sobornar a un funcionario de gobierno a nombre de AES. Esto significa que usted no puede ignorar las señales de advertencia de comportamiento corrupto. Usted debe tomar medidas si tiene conocimiento o información que indique que existe una probabilidad razonable de que un empleado de AES o un tercero que actúe a nombre de AES tiene la intención de sobornar a un funcionario de gobierno. Tales acciones deben incluir alertar a su Oficial de Cumplimiento local, a otro miembro del Departamento de Ética y Cumplimiento de AES, o la Línea de Ayuda de AES.

Es una violación de esta Política dar, ofrecer, prometer o autorizar un soborno, aún si:

- El soborno no ha sido dado aún.
- El funcionario de gobierno rechaza el soborno.
- El soborno no logra el resultado deseado.
- La identidad del destinatario se desconoce.

Cualquier Cosa de Valor: Cualquier cosa de valor se define ampliamente para incluir dinero, bienes, servicios y beneficios intangibles, incluyendo pero no limitado a los siguientes ejemplos:

Beneficios Monetarios	➤ Efectivo (incluyendo "honorarios de consultoría", "comisiones" o "viáticos") ➤ Los equivalentes de efectivo, tales como certificados de regalo ➤ El pago de gastos o deudas ➤ Los préstamos o garantías de préstamos ➤ Las donaciones políticas o contribuciones de caridad
Bienes y Servicios	➤ Regalos (incluyendo regalos a miembros de la familia) ➤ Entretenimiento y hospitalidad, incluyendo comidas ➤ Viajes y alojamiento ➤ Servicios con descuento o gratuitos

	AES CORPORATION Política Anti-Corrupción	Fecha de Vigencia: 22 de enero de 2015 Emitida Por: Ética & Cumplimiento
---	--	--

	➤ Mejoras en el hogar ➤ El uso de vehículos o residencias vacacionales
Beneficios Intangibles	➤ Oportunidades de empleo para el funcionario o sus familiares ➤ Oportunidades para hacer negocios con AES ➤ Invitaciones para asistir a eventos exclusivos

Se permitirá incurrir en determinados gastos en relación con la promoción legítima de los servicios de la Compañía. Esos gastos se discuten más adelante en la Sección IV.A.

Funcionario de Gobierno: Funcionario de Gobierno incluye todos los funcionarios y empleados, con independencia de la antigüedad, de cualquier:

- Agencia o dependencia de gobierno a cualquier nivel, ya sea nacional, regional o local.
- Empresas estatales o controladas, incluso si las mismas participan en una función comercial no gubernamental, como una empresa estatal de energía.
- Organizaciones públicas internacionales como las Naciones Unidas o el Banco Mundial.
- Representantes de partidos políticos, funcionarios de partidos y candidatos a cargos públicos.

Cualquier persona que actúe en una capacidad oficial para cualquiera de estas entidades, tales como una consultora privada contratada por una agencia del gobierno (por ejemplo, una consultora privada contratada por el Ministerio de Tierras para llevar a cabo una evaluación de impacto ambiental) también podrá considerarse como Funcionario de Gobierno.

Influencia Indevida: Influencia indebida significa una intención de inducir a un funcionario de gobierno a abusar de su posición oficial; por ejemplo, dirigir erróneamente el negocio hacia quien paga el soborno, para obtener un permiso o licencia a fin de asegurar la aprobación de leyes o reglamentos preferenciales, o inducir al funcionario de gobierno a dejar de realizar una función oficial.

Obtener o Retener Negocios: Obtener o retener negocios incluye tanto la adjudicación de nuevos negocios, como ganar un contrato o concesión con el gobierno, así como la retención de negocios existentes, tales como la renovación de un contrato o evitar la terminación de un contrato. También incluye influir en el proceso de adquisición, el acceso a la información no pública, y la acción del gobierno para evitar que los competidores entren al mercado.

Ventaja Comercial Injusta: Existe una ventaja injusta cuando se cambia un favor comercial o trato preferencial por un soborno, como el tratamiento fiscal favorable, la reducción o eliminación de aranceles aduaneros, la elusión de las normas para la importación de productos, exenciones de las leyes o regulaciones gubernamentales, influir en la adjudicación de demandas o acciones de cumplimiento, o evitar alguna acción del gobierno (como una multa o sanción). Podría existir una ventaja incluso si quien paga el soborno gana negocios con el gobierno, incluso sin el pago de un soborno.

B. Soborno Comercial en el Sector Privado

	AES CORPORATION Política Anti-Corrupción	Fecha de Vigencia: 22 de enero de 2015 Emitida Por: Ética & Cumplimiento
---	--	--

La corrupción puede ocurrir cuando se trata con socios comerciales, al igual que con funcionarios de gobierno. Como resultado, esta Política se aplica a las relaciones de la Compañía con las contrapartes en el sector privado, así como del sector público.

AES prohíbe a la Compañía, sus funcionarios, directores, empleados y agentes de terceros dar, ofrecer, prometer o autorizar la entrega de cualquier cosa de valor (incluyendo los artículos descritos anteriormente) a un privado comercial u otra persona privada, con la intención de inducir a esa persona a incumplir la expectativa de que dicha persona actuará de buena fe, de manera imparcial, o de acuerdo con un cargo de confianza (como en la adjudicación o retención de un contrato, proporcionando condiciones favorables en una transacción, revelando información confidencial o privada, o prestando otras ventajas comerciales) de alguna manera relacionado con el negocio AES.

C. Recompensas

Se espera que los funcionarios, directores y empleados de AES actúen en el mejor interés de la Compañía en todo momento. El personal de AES tiene prohibido aceptar o solicitar cualquier cosa de valor (incluyendo los artículos descritos anteriormente) de un socio comercial actual o futuro de manera que comprometa el criterio empresarial, como a cambio de un negocio con AES u otro trato favorable. El personal de AES no podrá aceptar nada de valor de un tercero durante o después del curso de una selección comercial, proceso de licitación, negociación, o cualquier otra decisión comercial en relación con un tercero si dicha aceptación crearía una apariencia de influencia indebida o podría aparecer como que afecta la decisión comercial.

IV. GASTOS

A. Gastos Permitidos

Sujeto a las limitaciones anteriores, se permite bajo esta Política incurrir en gastos propios que estén directamente relacionados con la promoción, demostración o explicación de los servicios de AES, o estén relacionados con la ejecución o el cumplimiento de un contrato. Como se explica más adelante, esos gastos deben ser razonables, ocasionales, procedentes, permitidos por la legislación local y debidamente documentados en los registros financieros de AES (incluyendo formularios de reembolso y formularios de solicitud de pago). Si usted tiene alguna pregunta sobre si un gasto es permisible, pregunte a su gerente o a un representante del Departamento de Ética y Cumplimiento para recibir orientación.

1. Gastos de Entretenimiento

Todos los gastos de entretenimiento del negocio deben cumplir con la Política de Regalos y Entretenimiento de AES y la Política de Gastos y Viajes de AES. Se permitirán gastos de comida y entretenimiento razonables realizados para establecer y mantener relaciones de negocios apropiadas siempre y cuando:

	AES CORPORATION Política Anti-Corrupción	Fecha de Vigencia: 22 de enero de 2015 Emitida Por: Ética & Cumplimiento
---	--	--

- El entretenimiento tenga un propósito comercial válido. Por ejemplo, debería estar directamente relacionado a una reunión de negocios relacionada o debería utilizarse como una oportunidad para promover o discutir los negocios de AES.
- El valor del entretenimiento sea razonable. El entretenimiento no debe ser excesivo o de lujo, tan frecuente como para dar la impresión de que el mismo está destinado a influir en el destinatario, o de un tipo que de otro modo resultara embarazoso para AES.
- Se autorice al destinatario aceptar el entretenimiento bajo la ley local. En muchos países, la ley local establece límites o restricciones a lo que los funcionarios públicos pueden aceptar.
- Todos los gastos de entretenimiento estén sustentados por recibos como lo exige la Política de Gastos y Viajes de AES y se registren con rapidez y precisión en los registros financieros de AES.

2. Regalos

Todos los regalos deben cumplir con la Política de Entretenimiento y Regalos de AES. Al tratar con funcionarios de gobierno, socios comerciales o socios comerciales potenciales, es importante evitar *incluso la apariencia* de tratar de influir indebidamente a un destinatario con un regalo. Pueden darse regalos modestos para celebrar un feriado importante, como una muestra de aprecio, en reconocimiento de los servicios prestados correctamente, o para promover la buena voluntad, siempre y cuando:

- El regalo sea legal y habitual en la jurisdicción en que se da.
- El regalo no se dé en forma de efectivo o equivalentes de efectivo.
- El regalo sea modesto y de un valor nominal.
- El regalo sea apropiado para la ocasión comercial en particular y para la función de trabajo del destinatario.
- El regalo se dé abiertamente.
- El regalo sea sustentado por un recibo y registrado con rapidez y precisión en los registros financieros de AES.
- No se den regalos con frecuencia al mismo destinatario.

3. Viajes y Alojamiento

De vez en cuando, podrá invitarse a clientes a visitar las instalaciones de AES o eventos patrocinados por AES. AES permite el pago de ciertos gastos de viaje y alojamiento para los clientes de negocios, siempre y cuando:

- Sea para un fin comercial legítimo.
- El viaje y alojamiento sean de naturaleza y cantidad razonable y no sea lujoso.
- Todas las comidas y entretenimiento relacionados sean razonables y proporcionales.
- La asistencia a actividades empresariales sea obligatoria.
- Ningún familiar o amigo del invitado viaje a expensas de AES.
- No se planifiquen viajes secundarios que no estén relacionados con la demostración de los servicios de la Compañía.

	AES CORPORATION Política Anti-Corrupción	Fecha de Vigencia: 22 de enero de 2015 Emitida Por: Ética & Cumplimiento
---	--	--

- No se proporcionen viáticos o efectivo.
- El viaje y alojamiento estén sustentados por recibos y se registren con rapidez y precisión en los registros financieros de AES.

Todos los gastos de viaje y alojamiento propuestos para los funcionarios de gobierno deben ser aprobados por el Director de Ética y Cumplimiento de AES antes de ser ofrecidos.

4. Contribuciones de Caridad y Donaciones Políticas

Todas las contribuciones de caridad y donaciones políticas deben cumplir con las leyes locales aplicables y la Política de Donaciones Políticas y Contribuciones de Caridad de AES, lo que requiere que todas las contribuciones de caridad y donaciones políticas hechas por AES o a nombre de AES se envíen y revisen por el Departamento de Cumplimiento y Ética de antemano. Las contribuciones caritativas y donaciones políticas no podrán hacerse para influir indebidamente en un funcionario público o cualquier otra persona privada con el propósito de obtener o retener negocios o una ventaja comercial injusta en favor de la Compañía.

B. Amenazas a la Salud y Seguridad

Ponemos la seguridad primero. Si usted u otra persona es amenazada físicamente, esta Política reconoce una excepción limitada para hacer pagos en respuesta a las demandas de extorsión bajo amenaza inminente de un daño físico. Si se realiza un pago para proteger la salud y la seguridad, debe ser informarse lo antes posible al Director de Ética y Cumplimiento y registrarse con precisión en los registros financieros de la Compañía para reflejar la cantidad y el objeto del pago.

C. Pagos de Facilitación

Los pagos de facilitación (a veces denominados pagos para "acelerar" o "engrase") son pequeños pagos a funcionarios gubernamentales de bajo nivel destinados a acelerar o garantizar el cumplimiento de una acción gubernamental no discrecional y rutinaria, como la tramitación de una visa, el despacho de aduanas o la emisión de una licencia o permiso. Los pagos de facilitación son ilegales en la mayoría de los países donde AES opera. Los pagos de facilitación están estrictamente prohibidos bajo esta Política.

D. Mantenimiento de Registros Financieros

AES está obligada por ley a mantener registros financieros y contables que reflejen exacta y fielmente todas las transacciones y activos en detalle razonable. Este requisito de mantenimiento de registros se aplica a todas las transacciones independientemente de su valor, no sólo las que puedan ser significativas para los estados financieros de la Compañía o la normativa reguladora. El requisito incluye el mantenimiento adecuado de todos los formularios necesarios para el procesamiento de pagos (incluyendo formularios de reembolso y formularios de solicitudes de pago), archivos adjuntos y copias de seguridad utilizadas para justificar las solicitudes de pago o de reembolso, y las clasificaciones de los pagos.

	AES CORPORATION Política Anti-Corrupción	Fecha de Vigencia: 22 de enero de 2015 Emitida Por: Ética & Cumplimiento
---	--	--

Jamás será correcto falsificar o caracterizar erróneamente las transacciones en los registros contables de la Compañía. No podrá establecerse o mantenerse fondo o activo no registrado o revelado (también conocidos como "cajas negras") para propósito alguno.

V. TERCEROS

El personal de AES debe tener especial cuidado cuando trata con terceros, tales como agentes, consultores, representantes y socios de empresas conjuntas - que interactuarán con funcionarios de gobierno o agentes comerciales en nombre de AES. AES podría considerarse responsable de un soborno hecho por un tercero que trabaje en nombre de AES.

El Manual de Cumplimiento de Contratos de AES establece los procedimientos para la evaluación de los posibles socios comerciales, incluyendo pero no limitado a consultores, agentes, contratistas EPC, agentes de aduanas y transportistas, cabilderos, socios de empresas conjuntas, y objetivos de fusiones y adquisiciones.

Los empleados de AES responsables del manejo de terceros deben estar alertas buscando señales – "banderas rojas" – de que dicho tercero podría estar haciendo pagos indebidos a funcionarios de gobierno o a socios comerciales. Cuando aparecen las señales de advertencia, es responsabilidad de cada funcionario de AES hacer preguntas adicionales o remitir el asunto a un supervisor o al Departamento de Cumplimiento y Ética, según sea el caso.

Las señales de advertencia que pueden aparecer durante el curso de una relación comercial incluyen, por ejemplo:

- *Vínculos con el gobierno* - el socio comercial mantiene estrechos vínculos personales o familiares con un funcionario de gobierno que el socio busca influir para que actúe a favor de AES.
- *Declaraciones sospechosas* - el socio comercial afirma que él puede "obtener el negocio" o "hacer las gestiones necesarias", pero se niega a explicar cómo pretende hacerlo.
- *Documentación inadecuada* - el socio comercial se niega a proporcionar facturas adecuadas o proporciona facturas sospechosas.
- *Peticiones inusuales* - el socio comercial hace solicitudes de pago, compensación o entrega que son incompatibles con el contrato o son de otra manera inusuales.
- *Declaraciones falsas* – usted se entera de que el socio comercial hizo declaraciones falsas durante el periodo de formación de contrato sobre cualquier asunto, como su identidad, capacidades, etc.

Puede encontrarse información adicional en el Manual de Procesos de Revisión de Cumplimiento de Contratos de AES.

VI. POLÍTICAS RELACIONADAS

	AES CORPORATION Política Anti-Corrupción	Fecha de Vigencia: 22 de enero de 2015 Emitida Por: Ética & Cumplimiento
---	--	--

Puede encontrarse información adicional en las siguientes políticas de AES:

- Política de Contribuciones Caritativas y Donaciones Políticas
- Política de Conflicto de Interés
- Manual de Proceso de Revisión de Cumplimiento de Contratos
- Política de Entretenimiento y Regalos
- Política de Compras para Pagos
- Política de Gastos y Viajes

Los negocios individuales de AES podrán adoptar políticas que proporcionen orientación adicional bajo la legislación local aplicable.

VII. REPORTANDO PREGUNTAS O INQUIETUDES

Si tiene alguna pregunta sobre esta Política, incluyendo si se permite un gasto o si desea reportar una sospecha de violación, por favor póngase en contacto con el Director de Ética y Cumplimiento de AES, su Oficial de Cumplimiento local, o cualquier miembro del Departamento de Cumplimiento y Ética de AES. También puede comunicarse a la Línea de Ayuda de AES en línea a www.aeshelpline.com o llamando al número de teléfono impreso en el afiche de la Línea de Ayuda en su negocio. La Línea de Ayuda de AES está disponible a nivel global las 24 horas al día / 7 días a la semana. Las denuncias a la Línea de Ayuda de AES pueden ser hechas de forma anónima.